

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° ⁷²¹⁵ /2010.
Arica,

21 DIC 2010

EXENTO

VISTOS:

- a) **Informe Técnico N°56** de fecha 22 de Noviembre del 2010, del Ingeniero Sr. Erick Supanta M., de la Dirección de Obras Municipales.
- b) **Ordinario N°2448**, de fecha 02 de Diciembre del 2010, del Director de Obras Municipales, a través del cual solicita dictación de Decreto Alcaldicio.
- c) **Providencia Alcaldía N°4958-I**, de fecha 16 de Diciembre del 2010, de Alcaldía.
- d) Lo dispuesto en el D.F.L. N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

PROCÉDASE a la **demolición total del inmueble ubicado en calle Almirante Latorre #682, Sector Arica Centro**, de acuerdo con lo establecido en el informe de la Dirección de Obras Municipales.

La demolición deberá efectuarse en un plazo no superior a 10 días (corridos) contados desde la fecha de notificación, en conformidad a la ley, del presente Decreto al propietario del inmueble indicado precedentemente, y deberá efectuarse en conformidad a las normas contenidas en el artículo 148 y siguientes D.F.L. N°458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones, bajo la supervisión de un profesional competente, y los gastos que demanden los trabajos serán de costo del propietario.

La Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Inspecciones, notificará el presente Decreto Alcaldicio al propietario o a quién sus derechos represente y a los ocupantes del bien inmuebles a que se refiere este Decreto, y comunicará a la Dirección de Obras su cometido.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Obras Municipales, Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

WSM/HAR/CCG/emv.